



**ACUERDO No. CSJSAA18-63**  
**14 de marzo de 2018**

*"Por el cual se modifica el Acuerdo No. CSJSAA18-60 de 12 de Marzo de 2018"*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER,**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y lo decidido en Sala de 14 de Marzo de 2018.

**CONSIDERANDO:**

Mediante Acuerdo No. PSAA05-3204 del 22 de diciembre de 2005, la Sala Administrativa del H. Consejo Superior de la Judicatura, creó las Unidades Judiciales Municipales en los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil.

Que el Acuerdo No. PSAA05-3260 de 2005, reglamenta los turnos para ejercer la Función Control de Garantías en los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil.

Por Acuerdo No. PSAA07-4141 de 2007, la Sala Administrativa del H. Consejo Superior de la Judicatura, delegó en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la asignación de algunas funciones para la implementación del Sistema Penal Acusatorio.

Mediante Acuerdo No. CSJSAA18-32, se integran unos Circuitos y Unidades Judiciales Municipales de manera transitoria para atender el Sistema Acusatorio Penal durante la época de Semana Santa en los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil.

Por Acuerdo No. CSJSAA18-36 de 28 de febrero de 2018, se establecen turnos para los Jueces con Función Control de Garantías en los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil para el periodo comprendido entre el 24 al de Marzo al 1 de Abril de 2018, para la unidad Judicial Transitoria SAP de El Socorro, Oiba y Suaita se dispuso el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Socorro; No obstante el Despacho en mención tiene asignada la Función de Conocimiento, por lo tanto no podría realizar el turno de Función Control de Garantías, dada su naturaleza.

Mediante Acuerdo No. CSJSAA18-60 de 12 de Marzo de 2018, Modificar el Acuerdo No. CSJSAA18-36 de 28 de febrero de 2018, asignando para la Unidad Judicial Transitoria SAP de El Socorro, Oiba y Suaita, al Juzgado Promiscuo Municipal de Palmas de Socorro, No obstante el Despacho presento por oficio la imposibilidad de la prestación toda vez que no cuenta con el personal suficiente para atender el turno de función control de garantías.

Por lo anterior se;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.** Modificar el Acuerdo No. CSJSAA18-60 de 12 de Marzo de 2018, en el sentido de asignar el turno de Función Control de Garantías en el Distrito Judicial de San Gil para el periodo comprendido entre el 24 al de Marzo al 1 de Abril de 2018, en la unidad Judicial Transitoria SAP de El Socorro, Oiba y Suaita, al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Oiba, en consecuencia los días 2 al 12 de Abril de 2018, inclusive, son compensatorios.

**ARTICULO 2°.** Para efectos de la función de Control de Garantías el funcionario podrá laborar con un servidor de la Secretaría.

**ARTICULO 3°.** Remítase copia del presente Acuerdo al Tribunal Superior del Distrito Judicial de San Gil, a los Juzgados involucrados, a las Fiscalías Seccionales de San Gil, a las Procuradurías Provinciales de San Gil.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bucaramanga – Santander, a los Catorce (14) días del mes de Marzo de 2018.



**ARMANDO ELIECER RAMIREZ PRIETO**  
Presidente